



ANUNCIO de 23 de octubre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de central hortofrutícola, promovido por Fruits Valenti, SL, en Rena. (2014083924)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de central hortofrutícola, promovida por Fruits Valenti, SL, en Rena (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad.

El proyecto consiste en la ampliación de una central hortofrutícola. Esta central hortofrutícola pretende llevar una ampliación para pasar de almacenar 1,5 millones de kilos anuales a 3 millones de kilos anuales.

— Ubicación.

Parcela 7-A del Polígono 5 del término Municipal de Rena (Badajoz). La parcela sobre la que se pretende realizar la edificación dispone de una superficie de 29000 m², ocupando la central hortofrutícola una superficie de 8395,6 m².

— Categoría Decreto 81/2011.

Categoría 10.5. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativo a Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados.

- Infraestructuras y equipos.

En la actualidad la central hortofrutícola cuenta con las siguientes zonas:

Zona	Superficie (m ²)
Zona de producción	2960.90
Cámara frigoríficas	1014.36
Sala de máquinas	174.88
Muelle de carga	188.96
Oficinas y servicio P1	241.64
Almacén y montaje de cajas/comedor	422.52
Oficinas P2	241.64
Dependencias	422.52
Total superficie construida	5667.42

La ampliación de las naves proyectadas:

- Ampliación cámaras y pasillos de 1699.86 m².
- Nave anexo 1 confección de cajas de 266.37 m².
- Nave anexo 2 ampliación de líneas de producción de 762.32 m².

En esta ampliación las zonas se distribuyen de la siguiente manera:

Zona	Superficie (m ²)
Zona de producción nueva	762.32
Cámaras frigoríficas nuevas	1014.36
Almacén y montaje de cajas vacías	266.37
Pasillos cámaras	474.96
Pasillo unión cámaras	138.56
Muelle 2	422.52
Total superficie proyectada ampliación	2728.59

Se instalará 4 cámaras con una capacidad de almacenamiento de 2500 t.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente. (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULLIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de aglomerado, promovido por Construcciones Sevilla Nevado, SA, en Malpartida de Cáceres. (2014084175)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la planta de aglomerado, promovida por Construcciones Sevilla Nevado, SA, en Malpartida de Cáceres (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Descripción del proyecto

El proyecto consiste en una planta de aglomerado asfáltico. La capacidad de producción es de 80 t/h.

— Ubicación

Unidad de ejecución número 2 del Plan Parcial Sector 2 Industrial de Malpartida de Cáceres. La superficie de la parcela es de 1,0639 has.